

de nre señoría.



SECCION CUARTA, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

Antecedente de permiso para mantener en dha huerca
veinte y quatro Cabras en dos araxos, para que la leche sirviera
se para medicina a los enfermos, y para quando tan corto
numero para dfin referido, y ad abaxo se re dilata a
Vicindario; Des delueo Concede Licencia al dho D. Joseph
Thomas Guerrero, para que pueda llevar al pasto en dha
huerca, doce Cabras en un araxo con las Reglas que con-
stan de dho cañudo, no obstante las ordenanzas que lo pro-
hiben que quedan en su fuerza y vigor para en adelante
denegando las demas licencias que se pidiere sobre cuyo
asumpto no se recivan memoriales por los escrivanos
de Ayuntamiento =

J. B. Juan.

Le. Juan, y Arzob.

Antena:

Don Lopez Baena

